

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 78617

Ref. Expediente N° NC2017/0002786

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de abril de 2017 con el N° NC2017/0002786, por GILBERTO ALDANA PARDO, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “PEDAL PARA TAPA DE BAÑO”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 824 el 19 de abril de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10295, notificado el 24 de agosto 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0002786 el 04 de octubre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0002786 del 04 de octubre de 2018, cumplen los requisitos

Página 1 de 3



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 78617

Ref. Expediente N° NC2017/0002786

indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“PEDAL PARA TAPA DE BAÑO”

Clasificación IPC: A47K 11/00, A47K 13/10.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el No. NC2017/0002786 el 04 de octubre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): GILBERTO ALDANA PARDO.

Domicilio(s): CLL 68 00 25 AP 502 BQ 4, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): GILBERTO ALDANA PARDO.

Vigente desde: 11 de abril de 2017

Hasta: 11 de abril de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a GILBERTO ALDANA PARDO., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 de octubre de 2018



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 78617

Ref. Expediente N° NC2017/0002786

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

**ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Pedal para subir y bajar individualmente las tapas de los sanitarios, sin usar las manos, caracterizado por un pedal (16) conectado por un orificio y ajustado mediante tuerca a un eje roscado (3), que al ser accionado, mueve una biela plana articulada en cuatro partes (5, 6, 7, 8) la cual transfiere el movimiento a dos barras cilíndricas (11, 12) que están conectadas así: (barra 11 a la biela 6 y barra 12 la biela 5), que a su vez conectan con unos brazos en forma de ele (9, 10) ensamblados por un orificio a un eje roscado (4) y ajustados mediante tuerca. Estos brazos (9, 10) al ser desplazados uno a su vez, empalman con cada una de las tapas del sanitario generando el desplazamiento requerido.

2. Pedal para subir y bajar individualmente las tapas de los sanitarios, sin usar las manos, según reivindicación [1] caracterizado porque la bielas o palancas (5, 6, 7, 8) que están conectadas así: (5) unida a un eje roscado (3) por un orificio y ajustado mediante tuerca, (6) unido aun eje roscado (2) por un orificio y ajustado mediante tuerca. A su vez la biela (5) se conecta con biela (8) por un pasador (23), la biela (8) se conecta con la biela (7) por un pasador (24), y la biela (7) se conecta con un pasador (25) a la biela (6).

Cuando se acciona el pedal (16) hace girar el eje (3) el cual hace subir la biela (5) que a su vez desplaza la barra (12) accionado el brazo (9) el cual sube la tapa superior del sanitario, por contacto directo con un pin (20). El pedal (17), queda en posición y al ser accionado hace girar el eje (3) el cual continua el recorrido de la barra (12) sin afectar la posición de la tapa superior del sanitario gracias a la cavidad que tiene el brazo (9) por la que entra la barra (12), esta cavidad le permite continuar con el movimiento a la barra (12) halando la biela (8) que acciona la biela (7) y esta la biela (6) que a su vez desplaza la barra (11) subiendo el brazo (10) el cual sube la tapa inferior del sanitario por contacto directo con un pin (19).

3. Pedal para subir y bajar individualmente las tapas de los sanitarios, sin usar las manos, según reivindicación [1] caracterizado porque tiene un par de resortes (13, 14) fijos a la base (1) en su parte inferior y conectados a brazos (9, 10), estos resortes graduables controlan la fuerza de caída de las tapas cuando es accionado el pedal (18), el cual devuelve el eje (3) a su posición inicial accionando la bajada de las tapas del sanitario.

4. Pedal para subir y bajar e individualmente las tapas de los sanitarios, sin usar las manos, según reivindicación [1] caracterizado porque la estructura (1) en su base tiene un soporte para anclaje del dispositivo (26) al sanitario.

